



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 8 de febrero de 2012.

Número 17

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-432 , mediante el cual se adiciona un inciso f), recorriéndose en su orden los actuales incisos f) y g) del párrafo 1 del artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C. , que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS , para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	2

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO Delegatorio de Facultades del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente al Subsecretario de Medio Ambiente y del Director Jurídico, ambos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.....	5
--	---

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 002 , referente a la Licitación: EO-928010997-N3-2012 , "Terminación de laboratorio de talleres 1, en la Universidad Politécnica, en Cd. Victoria, Tamaulipas.".....	6
--	---

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Lic. José Carlos Salazar Sánchez. (2ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Guillermo Castilla Treviño. (2ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Alfonso Baudelio Arredondo Peña. (2ª. Publicación).....	9

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 96-ANEXO, TOMO CXXXV, de fecha jueves 12 de agosto de 2010 se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C. , para impartir estudios de Bachillerato General, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.	9
--	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-432

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN INCISO F), RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES INCISOS F) Y G) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso f), recorriéndose en su orden los actuales incisos f) y g) del párrafo 1 del artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68.

1. Los Diputados . . .

a) a e) . . .

f) Rendir un informe anual a la sociedad respecto de sus actividades legislativas, de gestión y de representación;

g) Adoptar un comportamiento parlamentario caracterizado por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno y respetar las determinaciones del Presidente de la Mesa Directiva; y

h) Preservar la dignidad de la representación popular que tienen conferida con motivo de su actuación en el Congreso y los órganos del mismo, así como en su desempeño en todo acto de carácter público.

2. Los...

3. Los...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1o. de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 22 de marzo de 2011, el ciudadano JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO, representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria General, con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Jalisco, número 115, Las Américas, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO, representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones de la Escuela Secundaria General Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares, la situación académica o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO, representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/1185/2011 del 15 de noviembre de 2011, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Jalisco, número 115, Las Américas, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLORES Y DIBUJO, S.C., QUE AUSPICIA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Jalisco, número 115, Las Américas, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **11111036**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria General Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Autorización para impartir Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Escuela Secundaria General Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intrasferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano JOSÉ ANDRÉS ZORRILLA MORENO, representante legal de la persona moral denominada COLORES Y DIBUJO, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular HIGHTAM SCHOOL DE TAMAULIPAS, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 12 días del mes de enero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

HOMERO DE LA GARZA TAMEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 15 párrafo 1, 21 y 33 fracciones X, XII, XIII, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXVIII y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que los Titulares de las dependencias dictarán las resoluciones que les competan, pudiendo delegar en sus subordinados cualesquiera de sus facultades, salvo aquellas que no lo permitan las Constitución, leyes o reglamentos vigentes.

SEGUNDO. Que la atribución referida en el considerando inmediato anterior, tiene por objeto permitir la mayor eficacia del titular del ramo en el cumplimiento de sus funciones y en la defensa de los intereses públicos a su cargo.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente tiene a su cargo las atribuciones previstas en las leyes locales a favor de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable, en términos del artículo séptimo transitorio de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas publicada con fecha 29 de diciembre de 2010 en el Periódico Oficial del Estado, así como en lo previsto en las fracciones X, XII, XIII, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXVIII y XXXIX, del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a aplicar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de política ambiental, recursos naturales y desarrollo sustentable previstos en los ordenamientos del Estado; ejercer acciones de inspección y vigilancia, imponer medidas de seguridad y urgente aplicación, así como determinar las sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia; iniciar las acciones que procedan en el ámbito de su competencia, ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal, así como participar como legitimado procesal para emitir dictámenes, rendir pruebas e informes en los procesos que para el efecto se instruyan; establecer y aplicar las sanciones administrativas por violaciones a las disposiciones ambientales, así como, en su caso, acordar la compensación de las mismas por obras o acciones de beneficio colectivo ambiental; y recibir, investigar y atender o, en su caso, canalizar a las autoridades competentes, denuncias por la inobservancia de la normatividad ambiental, aplicando medidas de seguridad e imponiendo las sanciones que sean de su competencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en términos de la legislación Ambiental aplicable, así también constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, acudir ante las autoridades administrativas, civiles y promover el Juicio de Amparo en los casos que así sea necesario.

CUARTO. Que para dar cabal cumplimiento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia y transparencia y a efecto de que los procedimientos administrativos ambientales se realicen de manera pronta, expedita y eficaz, es necesario que el Subsecretario de Medio Ambiente cuente con la facultad expresa para ejercer atribuciones y en razón de la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las atribuciones que la ley concede al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, sin perjuicio de reservarse el ejercicio directo de sus atribuciones, resulta conveniente delegar las facultades señaladas en el considerando inmediato anterior en el Subsecretario de Medio Ambiente y del Director Jurídico, ambos adscritos a esta Secretaría a mi cargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE AL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DEL DIRECTOR JURÍDICO, AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se delega en el Subsecretario de Medio Ambiente las facultades descritas y precisadas en el considerando tercero del presente acuerdo, las que deberá desempeñar en estricto apego a la ley de la materia ambiental y demás leyes aplicables, pudiendo ordenar inspecciones, verificaciones e instaurar los procedimientos administrativos respectivos y sustanciarlos hasta su correspondiente resolución, así también podrá certificar copias de lo que obre en archivo del área de su adscripción, en el entendido de que los acuerdos dictados en procedimientos administrativos deberán ser ratificados por el Director Jurídico de esta Secretaría.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 01 de noviembre del dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- HOMERO DE LA GARZA TAMEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Terminación de laboratorio de talleres 1, en la Universidad Politécnica, en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N3-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	18/02/2012	16/02/2012 11:00 horas	16/02/2012 10:00 horas	24/02/2012 10:00 horas	24/02/2012 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Terminación de laboratorio de talleres 1, en la Universidad Politécnica			23/03/2012	120	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas del Departamento de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, C.P. 87040, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NÚM: CPGJ / 0096
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/003/2011.

C. LIC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Diecinueve de Enero del año Dos mil Doce, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:-----

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos el **C. LIC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ**, Agente del Ministerio Público Investigador en Tula, Tamaulipas, en la época de los hechos y la **C. LIC. ADRIANA MARQUEZ GARCÍA**, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

----**SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, consistente **APERCEBIMIENTO POR ESCRITO**, a los **CC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ** y **ADRIANA MARQUEZ GARCÍA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados.-----

----**TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, a la Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados.-----

----**CUARTO.-** Ejecútase la sanción al C. LIC. JOSÉ CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ, por conducto del C. Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y por cuanto hace a la C. LIC. ADRIANA MARQUEZ GARCÍA, por conducto del C. Director de Control de Procesos, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. FELIPE J. SALINAS MANSUR.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- OC-SA/118/2012
EXPEDIENTE:- DC-SA/003/2011

"EDICTO"

C. GUILLERMO CASTILLA TREVIÑO
PRESENTE.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Prolongación Boulevard Praxedis Balboa Esq. con Libramiento Naciones Unidas S/N, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 18, a las 11:00 horas del séptimo día hábil posterior a la última publicación del presente, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la falta de presentación de su declaración patrimonial final a que estaba obligado, considerandose lo anterior una violación a lo establecido por el artículo 47 fracción XVIII en relación al diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ETIENNE.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

OFICIO NÚM:- OC-SA/126/2012
EXPEDIENTE:- DC-SA/005/2011

“E D I C T O”

**C. ALFONSO BAUDELIO ARREDONDO PEÑA
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Prolongación Boulevard Praxedis Balboa Esq. con Libramiento Naciones Unidas S/N, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 18, a las 11:00 horas del séptimo día hábil posterior a la última publicación del presente, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la falta de presentación de su declaración patrimonial final a que estaba obligado, considerandose lo anterior una violación a lo establecido por el artículo 47 fracción XVIII en relación al diverso 81, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUIS EDUARDO JIMÉNEZ ETIENNE.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 96-ANEXO del 12 de agosto de 2010, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, para impartir estudios de Bachillerato General, en Reynosa, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**; en los siguientes términos:

Pág.	TETRAESTRE	Dice	Debe decir
10	Segundo Tetramestre	Inglés III	Inglés II

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECTOR TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO NORMATIVO.- PROFR. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 8 de febrero de 2012.

Número 17

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 315.- Expediente Número 279/2010, relativo al Juicio Hipotecario	3	EDICTO 511.- Expediente Número 001/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 359.- Expediente Número 00298/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 512.- Expediente 00151/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 446.- Expediente Número 00654/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 513.- Expediente Número 00998/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 485.- Expediente Número 00347/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 514.- Expediente Número 32/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 486.- Expediente Número 717/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 515.- Expediente Número 268/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 487.- Expediente Número 00446/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 516.- Expediente Número 00021/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 488.- Expediente Número 01475/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	5	EDICTO 517.- Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 489.- Expediente Número 42/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 518.- Expediente Número 01360/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 490.- Expediente Civil Número 00022/2010, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad.	7	EDICTO 519.- Expediente Número 00066/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 491.- Expediente Número 1537/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Firma de Escritura.	7	EDICTO 520.- Expediente Número 1391/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	11
EDICTO 492.- Expediente Número 01205/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	EDICTO 521.- Expedienten Número 702/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 493.- Expediente Número 1001/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	8	EDICTO 522.- Expediente Número 96/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 506.- Expediente Número 00129/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 523.- Expediente Número 882/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 507.- Expediente Número 0031/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 524.- Expediente Número 00929/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 508.- Expediente Número 39/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	9	EDICTO 525.- Expediente Número 00414/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 509.- Expediente Número 01452/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 526.- Expediente Número 00263/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 510.- Expediente Número 17/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	9	EDICTO 527.- Expediente Número 00997/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
		EDICTO 528.- Expediente Número 00727/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 529.- Expediente Número 01161/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 530.- Expediente Número 1291/09, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 531.- Expediente Número 00792/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 532.- Expediente Número 00711/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 533.- Expediente Número 00385/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 534.- Expediente Número 201/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 535.- Expediente Número 1064/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 536.- Aviso de Fusión de Pason de México, S.A. de C.V., DGS Servicios Petroleros, S. de R. L. de C.V.	16

COPIA

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 279/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ulises Vargas Arizavalo apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE EDUARDO PEÑA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en bien inmueble, casa habitación ubicada en calle Nuevo Mundo, número 912, del Fraccionamiento Paseo de las Américas del piano oficial de esta ciudad, con una superficie de 106.25 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.25 m, con calle Nuevo Mundo; AL SUR en: 6.25 m, con Huerta Las Adelitas; AL ORIENTE en: 17.00 m, con lote 22; AL OESTE en: 17.00 m, con lote 20, con un valor pericial de \$ 685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

315.- Enero 31 y Febrero 8.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 12 de enero de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00298/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciada Lourdes Olvera Castillo, endosatario en procuración de la C. GLORIA NÚÑEZ BERNAL en contra de JOSE GILBERTO MARTÍNEZ SALAS se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 1734 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno urbano ubicado en calle Edison, manzana 6, lote 6, del Fraccionamiento Lomas de Santander con una superficie de 96 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con calle Edison; AL SUR en 6.00 metros con lote 35; AL ESTE en 16.00 metros con lote 7; y AL

OESTE en 16.00 metros con lote 5; se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$ 279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las diez horas del día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

359.- Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (4) cuatro de octubre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00654/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Gracia Elena Medina López, endosatario en procuración de MARIO MARTÍNEZ MONTOYA, en contra de JOSE LUIS LIZAMA CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, el día (16) DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS:

Ubicado en calle Cuauhtémoc número 503, colonia Hipódromo de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 249.75 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.50 metros, con lote numero 10-A; AL SUR 13.50 METROS, con calle Cuauhtémoc; AL ESTE 18.50 metros, con lote número 1 y AL OESTE 18.50 metros, con paso de servidumbre, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, Número 56929, Legajo 1139, de fecha (21) veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), del municipio de Madero, Tamaulipas, Finca 6385, manzana Z-5, lote 10, propiedad de José Luis Lizama Cruz.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble, para que efectuó la publicación del edicto y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, el valor pericial fijado es la cantidad de \$ 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Expídase el edicto de remate que corresponde en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados del Ramo Penal, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

446.- Febrero 2, 8 y 15.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

JUAN JAVIER GONZÁLEZ BARBOSA,
FRANCISCA MANCHA RICO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de mayo de dos mil once, radica el Expediente Número 00347/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN JAVIER GONZÁLEZ BARBOSA, FRANCISCA MANCHA RICO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

485.- Febrero 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA DE LA VEGA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de julio de dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 717/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA, en contra de ANA DE LA VEGA PÉREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, se procede llevar a cabo el emplazamiento a ANA DE LA VEGA PÉREZ, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de junio de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al C. DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, en contra de la C. ANA DE LA VEGA PÉREZ de quien se desconoce su domicilio, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil número 1260, edificio gubernamental Tiempo Nuevo de Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamando de la primera, la propiedad por prescripción positiva de dominio del lote de terreno número 27, manzana 9 de la zona 2, del ex ejido

Miramar de Altamira, Tamaulipas; y del segundo, la cancelación de la inscripción Número 13542, Legajo271, Sección I, con fecha de registro (29) veintinueve de mayo de (1991) mil novecientos noventa y uno, y que aparece a nombre de ANA DE LA VEGA PÉREZ. - Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer, concediéndosele al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE COMERCIO, EN EL ESTADO, (4) cuatro días más para efectos de la contestación de la demanda, por razón de la distancia, conforme lo establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previniéndosele además al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo las notificaciones subsecuentes aún las de carácter judicial se harán como establece el artículo 66 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez de que el codemandado Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado.- Previo a autorizar el emplazamiento a la demandada ANA DE LA VEGA PÉREZ en los términos que precisa, gírese los oficios correspondientes al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas e INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en Tampico, Tamaulipas, por conducto de su representación legal a fin de que informe, si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de la C. ANA DE LA VEGA PÉREZ, y de ser así lo proporcione; así como al C. Comandante de la POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO en Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que elementos a su mando se aboquen a la búsqueda del paradero de la citada demandada y lo informe a esta autoridad que tiene como Abogado Asesor a la Licenciada Reyna Casas Cruz, y por autorizadas a las Licenciadas Karina Vicencio Santiago y Lidia Astrid Reyes Hernández, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos; no autorizándose a los C.C. JULIO CESAR GARCÍA ROMÁN, JULIO ROMÁN GARCÍA y GUADALUPE MORENO ALADINO, toda vez que no cumplen con lo dispuesto en el artículo 52 párrafo cuarto del Código Adjetivo Civil.- Y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 247, 248, 250, 462, 463, 464 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00717/2010.- Dos Firmas legibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, uno de julio de dos mil once.- Por presentado al C. DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada ANA DE LA VEGA PÉREZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este

Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acorde y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Licenciadas Helen Vázquez Ramírez y Zulma Yaritza Salas Rubio, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente 00717/2010.- Radicación.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de julio del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

486.- Febrero 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN HONORATO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANTONIO VACA LUNA, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN HONORATO ENRÍQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada la C. MARÍA DEL CARMEN HONORATO ENRÍQUEZ, con fundamento en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B. El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía.- Apercibiéndosele que deberá de señalar persona

y domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula de notificación que se publicará en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de octubre de dos mil once.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

487.- Febrero 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. AMELIA GIL ZARAGOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01475/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por MARCO ANTONIO MORENO FIGUEROA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación definitiva de la pensión alimenticia que actualmente vengo otorgando a los hoy demandados y que se hace consistir en el equivalente del 25 % con cargo a mi sueldo, bono mensual de productividad y demás prestaciones que percibo como Jefe de Departamento Adscrito a la Secretaría de Finanzas dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

B.- Pago de gastos y costas judiciales, si los hoy demandados llegaren a oponer al presente Juicio que hoy se promueve, pues al hacerlo seguramente que habrán de estar actuando con temeridad, dolo y mala fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

488.- Febrero 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. MARTIN CASTILLO GALLEGOS Y
C. CRISelda NELLY LÓPEZ GARZA
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela Secretaria de Acuerdos, Habilitada a este Juzgado, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 42/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona

modal denominada SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MARTIN CASTILLO GALLEGOS Y CRISELDA NELLY LÓPEZ GARZA, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dos de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. MARTIN CASTILLO GALLEGOS Y CRISELDA NELLY LÓPEZ GARZA, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), O) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregara a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaria del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de merito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere. Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de

Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00042/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Razón: Con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez del escrito suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez de octubre de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, con la personalidad acreditada en autos y vista el contexto de su escrito y par hechas la manifestación a que hace referencia y toda vez de que el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, dio contestación al oficio numero 321, desprendiéndose del mismo que no proporciona el domicilio exacta para emplazar a los Ciudadanos Martin Castillo Gallegos y Criselda Nelly López Garza, en por lo que se ordena el emplazamiento de los mismos por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de este Juzgado, emplazándolos para que en un término de sesenta días contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán par media de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se hará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

489.- Febrero 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

C. RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y
ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de fecha (05) cinco de abril del año dos mil diez (2010), el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordeno la radicación del Expediente Civil Número 00022/2010, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por ENRIQUE CARLOS JIMÉNEZ ACUÑA, en contra de RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.

Consecutivamente por acuerdo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil once (2011), el Ciudadano Licenciado Ernesto Lora Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; en cual se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término legal de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, dándose a conocer por estos medios la radicación del presente Juicio; en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de la demanda y sus anexos en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, se le apercibe a dicha demandada que si pasado este término (sesenta días), no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

490.- Febrero 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

INMOBILIARIA BLIMEX S.A., REPRESENTADA
LEGALMENTE POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO
ADALBERTO ADAME LEAL LOZANO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1537/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Firma de Escritura, promovido por GERARDO DE JESÚS STOLBERG HINOJOSA, en contra de dicha empresa, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El cumplimiento del contrato de compra-venta privado de fecha 20 de marzo de 1987, celebrado entre la persona moral denominada INMOBILIARIA BLIMEX S.A. y el suscrito.

B).- El otorgamiento y firma de escritura exenta de impuestos a que se refiere dicho contrato de compra-venta o en rebeldía en caso de negativa, relativo a una fracción de terreno con superficie de 287.00 M2., ubicado en calle 9 Cristóbal Colon, entre Berriozábal y Anaya, número 925, en esta ciudad, identificado con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE: en 28.60 M.L. con Sofía Vda. de Sierra Torres, Sucesión; AL SUR en: 28.55 M.L. con propiedad del señor Fernando González; AL ORIENTE en: 11.10 M.L., con el señor Manautou, y; AL PONIENTE en: 9.00 M.L., con calle Nueve entre Berriozábal y Anaya.

C).- El pago de daños y perjuicios que se me ha causado y que me siga causando con motivo de la falta de otorgamiento de la escritura en cuestión.

D).- El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

491.- Febrero 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expediente No. 01205/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ELODIA SILVA VALADEZ, en contra de MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. MARÍA ELODIA SILVA VALADEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01205/2011, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes Órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3°. 101, en Octava alpa, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el

domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la casa marcada con el No. 40 de la calle Valle de los Lirios de la colonia San Miguel, C.P. 87390, de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo se tiene a la parte actora autorizando solamente para oír y recibir notificaciones a los Profesionistas y/o a la Pasante en Derecho que indica en el mismo, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los veintinueve días del mes noviembre del año dos mil once.- Por presentado a la C. MARÍA ELODIA SILVA VALADEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
492.- Febrero 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE MARTIN CERVANTES BADILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta

ciudad, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil once, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1001/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por MIRIAM ELIZABETH ALMANZA NIETO, en contra de JOSE MARTIN CERVANTES BADILLO, lo anterior de acuerdo al artículo 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de julio de dos mil once y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veinte de junio de dos mil once, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

493.- Febrero 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Cd. Tula, Tam., 01 de diciembre de 2011

Por acuerdo dictado con fecha cuatro de octubre del dos mil once, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00129/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ORTIZ CASTILLO, denunciado por MIGUEL ORTIZ CEBALLOS, TOMAS ORTIZ CEBALLOS, MANUEL ORTIZ CEBALLOS Y JOSE ORTIZ CEBALLOS.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCIA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

506.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de enero del dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0031/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA MARTINEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JULIO CESAR FLORES MARTINEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

507.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de enero del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de RAMONA RODRÍGUEZ MUÑIZ, denunciado por AMADA RODRIGUEZ MUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

508.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil once, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01452/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BIRGILIO CANTÚ RAMÍREZ, denunciado por el C. J. GUADALUPE CANTÚ RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

509.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de RAFAEL TAPIA ESTRADA, PAULA ABREGO AGUIRRE O

PAULINA ABREGO AGUIRRE, denunciado por FRANCISCO RAFAEL TAPIA ABREGO, ANA MARIA TAPIA ABREGO, YOLANDA GRACIELA TAPIA ABREGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

510.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Notaría Pública Número 304.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de enero del 2012 se ordenó la radicación del Expediente Número 001/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONICIO CASTRO MONCADA denunciado por la C.FRANCISCA RANGEL GUTIERREZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con Derecho a la Herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGUES FIGUEROA.- Rúbrica.

511.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del ario en curso, ordenó radicar el Expediente 00151/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y PEDRO PÉREZ MARTÍNEZ, denunciado por LEÓNIDES PÉREZ SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de Septiembre de 2011.- El C. Secretario Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

512.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00998/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS CASTILLO GUTIERREZ, denunciado por el C. INOCENCIO MENDEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGON BALLADARES.- Rúbrica.

513.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de enero del dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 32/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA RODRIGUEZ ADAME, JESÚS MANUEL MÉNDEZ RODRÍGUEZ Y JUAN MÉNDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JESÚS MANUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

514.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 268/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO RODRIGUEZ IBARRA, tuvo su último domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza entre América y Río Bravo, número 418 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

515.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 16 de enero del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAMONA AYALA ALVARADO, denunciado por la C. NANCY AYALA ALVARADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

516.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de octubre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CARMEN BOTELLO SOLANO, CARMEN BOTELLO SOLANO, y CARMEN BOTELLO DE GUERRERO, quien falleció el 26 veintiséis de mayo de 2011 dos mil once, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO JAVIER GUERRERO BOTELLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 enero de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

517.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01360/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL BARRERA SALCIDO, de quien se declaró formalmente la presunción de ausencia mediante resolución del 06 seis de enero del año en curso, denunciado por ROCIO GUADALUPE BARRERA SALCIDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

518.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de enero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN MARTINEZ REYES, denunciado por MARGARITA VEGA GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARIA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

519.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1391/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario a bienes de JUAN QUIJAS RAMIREZ, denunciado por ARCADIO QUIJAS RAMIREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbrica.

520.- Febrero 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero de dos

mil once, dictado dentro del Expediente Número 702/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GLORIA SERNA SANDOVAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada o la calle del Triunfo número 83, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase II" edificada sobre el lote 24, con superficie de terreno de 104.00 m2 y superficie de construcción de 38.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.500 mts con lote 51 y 52, AL SUR, en 6.500 mts con calle del Triunfo, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 25, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 23.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 73840 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

521.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 96/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CIRO RIVAS SUAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Tomás número 201, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 36 de la manzana 16, con superficie de terreno de 94.25 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 mts con lote 35, AL SUR, en 14.50 mts con lote 37, AL ORIENTE, en 6.50.00 mts con calle San Tomas, AL PONIENTE, en 6.50 mts con lote 15.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 74147 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 161,400.00 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

522.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 882/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Lucas número 19, del Fraccionamiento “Lomas de San Juan” edificada sobre el lote 39 de la manzana 54, con superficie de terreno de 105 m² y superficie de construcción de 34.89 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 15, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Lucas, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 40.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 74035 del H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 185,115.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

523.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00929/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FRANCISCO AGUIRRE GALVÁN, IRMA VERA VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Capitán Ignacio Anastacio de Ayala número 90, del Fraccionamiento “Los Fundadores” edificada sobre el lote 57 de la manzana 24, con superficie de terreno de 105.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 58, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 56, AL ESTE, en 6.00 mts con la calle Capitán Ignacio Anastacio de Ayala, AL OESTE, en 6.00 mts con terreno de Grupo Carba.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 70781 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos

terceras partes de la suma de \$ 232,300.00 (DOSCIENTOS TREINTAY DOS MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

524.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00414/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DANIEL GUTIERREZ CASTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Circuito Insurgentes Oriente número 41, del Fraccionamiento “Hacienda La Cima” edificada sobre el lote 7 de la manzana 8, con superficie de terreno de 78.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 mts con lote 8, AL SUR, en 12.00 mts con lote 8, AL ESTE, en 6.50 mts con Propiedad Privada, AL OESTE, en 6.50 mts, con calle Circuito Insurgente Oriente.- El inmueble antes mencionado se encuentra identificado con Número de Finca 74077 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

525.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00263/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ZEFERINO SILVA ÁNGELES Y CELIA SOLANO APARICIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Azahar número 25, del Fraccionamiento “Los Encinos II” edificada sobre el lote 20-A de la manzana 29, con superficie de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 63.03 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 7, AL SUR, en 7.00 mts con calle Azahar, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 21.- El inmueble identificado con Número de Finca 70868 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

526.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00997/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARGARITA BAEZ URGUETA Y PABLO JASSO CUELLAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Puerto Escondido número 102, Colonia Unidad Habitacional Puerto Rico edificada sobre el lote 26 de la manzana 44, con superficie de terreno de 97.4100 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.400 mts con lote 27, AL SUR, en 16.400 mts con lote 25, AL ESTE, en 5.940 mts con límite de la Unidad Habitacional, AL OESTE, en 5.940 mts con la calle Puerto Escondido.- El inmueble identificado con Número de Finca 74066 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

527.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00727/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ MORENO, GRISELDA IBARRA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Madre Occidental número 25, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 18 de la manzana 6, con superficie de terreno de 105.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 17, AL SUR, en 17.50 mts con lote 19, AL ESTE, en 6.00 mts con Sierra Madre Occidental, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 54.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 74115 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 206.000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

528.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01161/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA DEL ROSARIO ZAVALA ELICEA Y FERNANDO HINOJOSA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida del Saber número 48, del Fraccionamiento "Unidad Habitacional Los Ébanos" edificada sobre el lote 14 de la manzana 14, con superficie de terreno de 78.20 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote 14-A, AL SUR, en 17.00 mts con lote 18-A, AL ESTE, en 4.60 mts con Avenida del Saber, AL OESTE, en 4.60 mts con lote 6-A.- El inmueble antes identificado con Número de Finca 74036 del municipio de H. Matamoros Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

529.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1291/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Enrique Lombera Maldonado y Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con ese mismo carácter por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de la C. MIRNA ESTHER SANTIAGO GONZALEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa marcada con el número 720, construida sobre el lote 56-57, de la manzana 26 de Fraccionamiento Jardines de Champayan, calle Laguna de Champayan, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros, con calle Laguna de Champayan; AL SUR en 6.00 metros, con lotes 9 y 10; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 53, AL OESTE en 20.00 metros, con lote 54.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 44630 del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de enero del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.- Rúbrica.

530.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00792/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GABRIELA HERNANDEZ SANTIAGO, se

ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Privada Valle Dorado "A" número 314 lote 20-A Mz-16, del Fraccionamiento Paseo Real en Altamira, Tamaulipas, propiedad de Gabriela Hernández Santiago, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con postera de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a mas de 1 km, escuelas a 500 metros, hospitales o clínica a mas de 1 km centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 14.99 metros con lote 20; AL SUR: en 15.00 metros con área común; AL ESTE: en 4.00 metros con Privada Valle Dorado "A"; AL OESTE: en 4.00 metros con Valle Encantado y lote 18 A; superficie total 59.98 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 10499, Legajo 6-210 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 26 de septiembre de 2007, con un valor comercial de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (20) VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12 :00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 17 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

531.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00711/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA LUISA GARCÍA JUÁREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Laguna de Miralta N° 82, del Condominio Villas de Champayan, en Cd. Altamira, Tam, con área total de 35.70 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 4.25 metros, con calle Laguna de Miralta, AL SUR.- 4.25 metros, con casa N° 107, AL ESTE.-

8.40 metros, con casa N° 83, AL OESTE.- 8.40 metros, con casa N° 81, y estacionamiento.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral Civil del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 40985, en la Sección I, N° 21340, Legajo 427, de fecha 16 de junio de 1997, del municipio de Cd. Altamira, Tam.- Valor pericial \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose como fecha para la celebración del remate el día DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de enero de 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

532.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00385/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, Promovido por el Licenciado José Antonio Simental Ulibarria, y continuado por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, en su carácter de apoderado generales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL AVALOS RODRIGUEZ Y ELVA LEONOR TORRES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado calle Kimco, Número 226-A, 50% de los derechos sobre el lote 42, manzana 30, 50% de los derechos del muro medianero, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 con lote 41; AL SUR en 17.00 metros con lote 43 AL ESTE en 6.00 metros con lote 10 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Kimco.- Dicho inmueble se identifica en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como: Finca 109293, a nombre del ISMAEL AVALOS RODRIGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 76,666.66 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 15,333.33 (QUINCE

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

533.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 201/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de CORAL GONZALEZ ZAMORA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 456-B de la calle Electricistas y el 50 % de los derechos de copropiedad del lote 29 de la manzana E sobre el cual se encuentra construido, así mismo el 50 % de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 119 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m con lote 28, AL SUR en 17.00 m con lote 30, AL ESTE en 7.00 m con límite del Fraccionamiento, AL OESTE en 7.00 m con calle Electricistas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

534.- Febrero 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1064/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANA MARIA CERVANTES FLORES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 324-B de la calle Lambda Electrónica del lote 13 de la manzana 6 de la colonia Industria Maquiladora, sobre el cual se encuentra construido, dicho

predio tiene una superficie de 102.00 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m con lote 12, AL SUR en 17.00 m con lote 14, AL ESTE en 6.00 m. con limite del Fraccionamiento, AL OESTE en 6.00 m con calle Lambda Electrónica.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 146,142.26 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.).

**ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

535.- Febrero 8 y 15.-1v2.

**PUBLICACIÓN DE ACUERDOS SOBRE FUSIÓN Y
BALANCES**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas y asamblea general de socios, respectivamente, celebradas con fecha 20 de diciembre de 2011, los accionistas de Pason de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "PASON"), y los socios de DGS Servicios Petroleros, S. de R. L. de C.V. (en lo sucesivo "DGS"), resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionante y las restantes como sociedades fusionadas, conforme a las siguientes bases:

1.- Los acuerdos sobre fusión y el balance al 31 de diciembre de 2010 de cada una de las sociedades que hayan de fusionarse deberán publicarse en el periódico oficial de su domicilio social en atención a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- La fusión tendrá efecto en la fecha que corresponda tres meses después de que se haya obtenido la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente. DGS continuará registrando su contabilidad y desarrollando sus negocios y actividades comerciales en el curso ordinario de sus operaciones hasta que surta efecto la fusión, por lo que continuará registrando su contabilidad y desarrollando sus negocios y actividades comerciales en el curso ordinario en tanto la fusión tenga efecto.

3.- Como consecuencia, y por causa de fusión, PASON será el único titular de todos los bienes, derechos y activos, y sujeto de todas las obligaciones, deudas y pasivos, y en general de todo el patrimonio de DGS de manera universal, el cual será transmitido, pasará a formar parte y se consolidará con el patrimonio de PASON sin reserva o limitación alguna.

4.- Como consecuencia, y a causa de la fusión, PASON asumirá todos los pasivos y obligaciones patrimoniales a cargo de DGS siendo el presente Convenio de Fusión un pacto previo, expreso y por escrito de pago de todas las deudas de DGS de acuerdo a la exigibilidad y al vencimiento que les corresponda al momento en que la fusión tenga efecto. DGS establece como sistema de extinción de su pasivo el pago del mismo por parte de PASON, en el entendido de que aquellos pasivos y derechos que existan entre PASON y DGS antes de que la fusión tenga efecto quedarán extinguidos al consolidarse en el patrimonio de PASON al momento que la fusión tenga efecto.

5.- PASON y DGS acuerdan que la fusión deberá ser aprobada por los socios de PASON y DGS, y que los acuerdos correspondientes a esta fusión se inscribirán de conformidad con los artículos 222 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles con la finalidad de que la fusión tenga efecto según

lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

6.- Como consecuencia, y a causa de la fusión: [A] se modificará el patrimonio y capital social de PASON en su parte variable, de tal manera, que la parte variable e ilimitada del capital social de PASON que resulte como consecuencia de la fusión sea la suma de las cantidades que correspondan a la parte variable del capital social de PASON y la totalidad del capital social de DGS, y la parte variable del capital social de PASON, sin duplicarse, será representado por acciones nominales suscritas y pagadas en su totalidad; [B] los accionistas y socios de PASON Y DGS, respectivamente, recibirán acciones representativas de la parte variable del capital social de PASON en una cantidad y proporción equivalente a lo que sus acciones representen con relación a la parte variable del capital social de PASON cuando la fusión tenga efecto o aumentarán el valor de su participación social actual sin duplicarse.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de enero de 2012.- Delegado Especial de las Asambleas y Contador de la Sociedad, JUAN MANUEL KU URTIZ.- Rúbrica.

DGS SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R. L. DE C.V.

BALANCE DE FUSIÓN DE LA SOCIEDAD AL 31 de diciembre de 2010

ACTIVO	
Activo Circulante	
Cajas y bancos	4,653,879
Cuentas por cobrar clientes	4,987,223
Impuestos por recuperar	1,674,838
IVA acreditable	1,082,379
Anticipos PTU	20,000
Anticipos	0
Total Activo Circulante	12,418,319
Activo Fijo (Neto de Depreciación)	
Equipo de transporte	2,079,535
Mobiliario y equipo de oficina	126,122
Maquinaria y equipo	148,152
Equipo de cómputo	96,926
Cajas y remolques	25,290
Total Activo Fijo	2,476,025
Activo Diferido	
Mejoras a locales arrendados	1,338,714
Seguros y fianzas pagados por anticipado	117,213
Cargos diferidos por adquisición de negocio	8,159,189
Depósitos en garantía	84,500
Total Activo Diferido	9,699,616
Suma del Activo	24,593,960
PASIVO	
Pasivo a corto plazo	
Documentos y cuentas por pagar	626,967
Impuestos por pagar	1,260,250
Otros pasivos	2,449,588
Total Pasivo Corto Plazo	4,336,805
Pasivo largo plazo	
Documentos por pagar	10,309,853
Total Pasivo Largo Plazo	10,309,853
Suma del Pasivo	14,646,658
CAPITAL	
Capital contable	
Capital social	100,000
Reserva legal	20,000
Resultados ejercicios anteriores	33,766
Suma Capital Contable	153,766
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	9,793,537
Suma del Pasivo y Capital	24,593,960

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de enero de 2012.- Delegado Especial de las Asambleas y Contador de la Sociedad, JUAN MANUEL KU URTIZ.- Rúbrica.

PASON DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LA SOCIEDAD AL 31 de diciembre de 2010

ACTIVO	
Activo Circulante	
Cajas y bancos	39,650,336
Inversiones en acciones	41,975,740
Cuentas por cobrar	24,935,861
Impuestos por recuperar	1,025,504
Inventario	0
Anticipos a clientes	0
Total Activo Circulante	107,587,441
Activo Fijo (Neto de Depreciación)	
Activos tangibles e intangibles	68,283,812
Total Activo Fijo	68,283,812
Activo Diferido	
Depósitos en garantía	0
Seguros pagados por anticipado	0
Pagos Anticipado	0
Total Activo Diferido	0
Suma del Activo	175,871,253
PASIVO	
Pasivo a corto plazo	
Documentos y cuentas por pagar	86,623,421
Impuestos por pagar	12,044,278
IVA causado	2,926,456
Total pasivo corto plazo	101,594,155
Suma del Pasivo	101,594,155
CAPITAL	
Capital Contable	50,000
Capital Social	
Resultados ejercicios anteriores	59,360,247
Total Capital Contable	59,410,247
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	14,866,850
Suma del capital	74,277,097
Suma del Pasivo y Capital	175,871,253

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de enero de 2012.- Delegado Especial de las Asambleas y Contador de la Sociedad, JUAN MANUEL KU URTIZ.- Rúbrica.

536.- Febrero 8.-1v.